

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

ESTADO PARC No. 101-2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 16 de septiembre de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08195	JULIAN DAVID ROJAS OSPINA	4	15/09/15	PARC-991-15	<p>2.1. CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión No. ICQ-08195, de los informes de fiscalización integral No. 13902 y 18306 radicados por FONADE en la ANM los días 3 de diciembre de 2014 y 22 de enero de 2015, respectivamente.</p> <p>2.2. PONER EN CONOCIMIENTO a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08195, que su título minero se encuentra bajo CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es “el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda”- Para que allegue renovación de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 26 de agosto de 2015.</p>



							<p>Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 Ibídem.</p> <p>2.3. RECORDAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08195, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación no puede adelantar actividades de extracción hasta tanto cuente con licencia ambiental otorgada por autoridad ambiental competente.</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08015	JUAN GUILLERMO JARAMILLO URIBE	3	15/09/15	PARC-992-15	<p>2.1. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08015, del Informe de Fiscalización Integral No. 15157 radicado por FONADE en la ANM el día 24 de noviembre de 2014.</p> <p>2.2. INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. ICQ-08015, que el área del título minero presenta superposición parcial con el PERIMETRO URBANO - CARTAGO - ACTUALIZADO MARZO 19 DE 2014 MGN DANE - INCORPORADO 15/08/2014, por lo anterior deberá realizar los respectivos trámites ante la autoridad respectiva por tratarse de zonas de minería restringida de conformidad con lo señalado en los artículos 35 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.3. RECORDAR al titular minero del Contrato de Concesión No. ICQ-08015, que debe dar cumplimiento a los requerimientos realizados en el</p>



						Auto PARC- 935-15 del 01-09-2015, notificado por estado No. 095-15 del 3 de septiembre de 2015, dentro de los términos establecidos para ello so pena de las sanciones a que haya lugar.
3	CONTRATO DE CONCESION	HKM-12041	EDWAR GONZALEZ CABEZAS	4	15/09/15	PARC-993-15
						<p>2.1 CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión No. HKM-12041, de los informes de fiscalización integral No. 13687 y 18202 radicados en la ANM los días 3 de diciembre de 2014 y 22 de enero de 2015 respectivamente.</p> <p>2.2. PONER EN CONOCIMIENTO al titular del Contrato de Concesión No. HKM-12041, que su título minero se encuentra bajo CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es “el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda”- Para que allegue renovación de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida.. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 Ibídem.</p> <p>2.3. REQUERIR bajo CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. HKM-12041, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a el III y IV Trimestre de 2014 y I y II trimestre de 2015, con sus</p>



							<p>correspondientes recibos de pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago¹. En consecuencia, se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del banco BOGOTA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>2.4. REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión No. HKM-12041, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

¹ Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especial previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día que se hagan exigibles hasta aquel que se verifique el pago".



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>2001, para que allegue el Formato Básico Minero Anual de 2014 y semestral 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta.</p> <p>2.5. INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No.HKM-12041, que el área del título minero presenta superposición parcial con el PERIMETRO URBANO - LA VICTORIA - ACTUALIZADO MARZO 19 DE 2014 MGN DANE - INCORPORADO 15/08/2014. Por lo anterior deberá realizar los respectivos trámites ante la autoridad respectiva por tratarse de zonas de minería restringida de conformidad con lo señalado en los artículos 35 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.6. Teniendo en cuenta el titular del Contrato de Concesión No.HKM-12041, no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados en el Auto PARC-460-14 del 14 de julio de 2014, notificado por estado No. 068-14 del 15-07-2014, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	IA2-09541X	GERMÁN HERNÁNDEZ GARCÍA	3	15/09/15	<p>2.1 CORRER TRASLADO al titular minero del Contrato de Concesión No. IA2-09541X, del informe de fiscalización integral 18270 radicado por FONADE en la ANM el día 12 de diciembre de 2014.</p>



						<p>2.2. INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. IA2-09541X, que el área del título minero presenta superposición parcial con el PERIMETRO URBANO - JAMUNDÍ - ACTUALIZADO MARZO 19 DE 2014 MGN DANE - INCORPORADO 15/08/2014. Por lo anterior deberá realizar los respectivos trámites ante la autoridad respectiva por tratarse de zonas de minería restringida de conformidad con lo señalado en los artículos 35 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.3. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. IA2-09541X, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar, por el incumplimiento del titular a los requerimientos realizados en los Autos PARC- 330-13 del 14 de noviembre de 2013, PARC-593-14 del 25 de agosto de 2014, y el PARC-263-15 del 27 de febrero de 2015.</p>	
5	CONTRATO DE CONCESION	IJI-09041	JESUS MARIA GOMEZ ESCOBAR	6	15-09-2015	PARC-995-15	<p>2.1. Aceptar la declaración en ceros de las regalías correspondientes al II trimestre del año 2015. Conforme lo concluye el numeral 5 del concepto técnico No. PARC-CALI-267-15 del 27 de agosto de 2015. 2.2. Aprobar los Formatos Básicos Mineros - FBM- correspondientes a los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. Conforme lo concluye el numeral 6 del concepto técnico No. PARC-CALI-267-15 del 27</p>



						<p>de agosto de 2015. 2.3. Aprobar los Formatos Básicos Mineros - FBM- Semestrales de los años 2014 y 2015. Conforme lo concluye el numeral 7 del concepto técnico No. PARC-CALI-267-15 del 27 de agosto de 2015. 2.4. Requerir al titular del contrato de concesión No. IJI-09041, la modificación del formato básico minero FBM anual de 2014. Conforme lo concluye y recomienda el numeral 8 del Concepto Técnico PARC-CALI-267-2015 del 27 de agosto de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto. 2.5. Requerir al titular del contrato de concesión No. IJI-09041 la presentación de un Programa de Trabajo y Obras - PTO- para el contrato de concesión de la referencia. Conforme lo concluye y recomienda el numeral 11 del Concepto Técnico PARC-CALI-267-2015 del 27 de agosto de 2015. 2.6. Correr traslado al titular del contrato de concesión No. IJI-09041, del Informe PAR-CALI-092-2015 de Visita Técnica de Seguimiento y Control realizada al área del contrato de concesión. 2.7. Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente, la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la ANM, se pronunciará mediante acto administrativo, ante el radicado No 20159050021412 del 07/07/2015, donde se presenta aviso de cesión de derechos.</p>
--	--	--	--	--	--	---



6	CONTRATO DE CONCESION	IGA-10251	JOSE WILMER BOCANEGRA, MANUEL ANTONIO BOCANEGRA Y FRANCISO JAVIER HERRERA	4	15-09-2015	PARC-996-15	<p>2.1. Informar a los titulares del contrato de concesión No. IGA-10251, que cuentan con un saldo a favor de MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.053,02), por concepto del pago de más cancelado en la Primera anualidad de canon superficiario de la etapa de Exploración comprendida entre el 26/10/2009 al 25/10/2010; saldo que es abonado a la Segunda anualidad de Exploración. Conforme lo concluye el numeral 2 del concepto técnico PARC-CALI-264-2015, del 26 de agosto de 2015. 2.2. REQUERIR a los titulares del contrato de concesión No. IGA-10251, favor de la Autoridad Minera la suma de VEINTE Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$25.661), más los intereses que se causen hasta la fecha que se haga efectivo el pago por concepto del pago de menos cancelado en la Segunda anualidad de canon superficiario de la etapa de Exploración comprendida entre el 26/10/2010 al 25/10/2011. La aprobación de esta anualidad queda sujeta a éste pago. Conforme lo concluye el numeral 3 del concepto técnico PARC-CALI-264-2015, del 26 de agosto de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido. 2.3. REQUERIR a los titulares del contrato de concesión No. IGA-10251, a favor de la Autoridad Minera la suma de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE</p>
---	-----------------------	-----------	--	---	------------	-------------	--



							<p>(\$48.329,46), más los intereses que se causen hasta la fecha que se haga efectivo el pago por concepto del pago de menos cancelado en la Tercera anualidad de canon superficiario de la etapa de Exploración comprendida entre el 26/10/2011 al 25/10/2012. La aprobación de esta anualidad queda sujeta a éste pago. Conforme lo concluye el numeral 4 del concepto técnico PARC-CALI-264-2015, del 26 de agosto de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido. 2.4. REQUERIR a los titulares del contrato de concesión No. IGA-10251, a favor de la Autoridad Minera la suma de SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$75.548), más los intereses que se causen hasta la fecha que se haga efectivo el pago por concepto del pago de menos cancelado en la Primera anualidad de canon superficiario de la etapa de Construcción y Montaje comprendida entre el 26/10/2012 al 25/10/2013. La aprobación de esta anualidad queda sujeta a éste pago. Conforme lo concluye el numeral 5 del concepto técnico PARC-CALI-264-2015, del 26 de agosto de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido. 2.5. REQUERIR a los titulares del contrato de concesión No. IGA-10251, a favor de la Autoridad Minera la suma de CUARENTA</p>
--	--	--	--	--	--	--	--



						<p>Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$41.590), más los intereses que se causen hasta la fecha que se haga efectivo el pago por concepto del pago de menos cancelado en la Segunda anualidad de canon superficiario de la etapa de Construcción y Montaje comprendida entre el 26/10/2013 al 25/10/2014. La aprobación de esta anualidad queda sujeta a éste pago. Conforme lo concluye el numeral 6 del concepto técnico PARC-CALI-264-2015, del 26 de agosto de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido. 2.6. REQUERIR a los titulares del contrato de concesión No. IGA-10251, a favor de la Autoridad Minera la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.477), más los intereses que se causen hasta la fecha que se haga efectivo el pago por concepto del pago de menos cancelado en la Tercera anualidad de canon superficiario de la etapa de Construcción y Montaje comprendida entre el 26/10/2014 al 25/10/2015. La aprobación de esta anualidad queda sujeta a éste pago. Conforme lo concluye el numeral 7 del concepto técnico PARC-CALI-264-2015, del 26 de agosto de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido. 2.7. Informar a los titulares del contrato de concesión No. IGA-10251, que el Programa de</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>Trabajos y Obras- PTO- presentado, no será evaluado hasta tanto se presente la información coherente con el área otorgada en el título minero. Conforme lo concluye el numeral 13 del concepto técnico PARC-CALI-264-2015, del 26 de agosto de 2015. 2.8. REQUERIR a los titulares del contrato de concesión No. IGA-10251, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la Licencia Ambiental otorgada al contrato de concesión o certificado vigente del estado del trámite ante la Autoridad Ambiental. Conforme lo concluye el numeral 14 del concepto técnico PARC-CALI-264-2015, del 26 de agosto de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (305) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 ibídem. 2.9. Informar a los titulares del contrato de concesión No. IGA-10251, que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano CMC- el área del contrato de concesión se encuentra superpuesta parcialmente con la zona de Reserva Forestal RNR_Lag_Sonso-Cgal_Chircal - Ac. CVC 17 18-OCT-1978 - Dec. 2827/1978 - Ord. 3 16-NOV-1985; H_PNN RNR_Lag_Sonso-Cgal_Chircal - Ac. CVC 17 18-OCT-1978 - Dec. 2827/1978 - Ord. 3 16-NOV-1985 y con la zona de restricción PERIMETRO URBANO - PUNTA BRAVA - ACTUALIZADO MARZO 19 DE 2014 MGN DANE - INCORPORADO 15/08/2014. Por lo tanto deben dar cumplimiento a</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>lo reglamentado en los Artículos 34 y 35 de la Ley 685 de 2001. Conforme lo concluye el numeral 15 del concepto técnico PARC-CALI-264-2015, del 26 de agosto de 2015. 2.10. REQUERIR a los titulares del contrato de concesión No. IGA-10251, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS m/te. (\$458.159.00.), IVA incluido, por concepto de Inspección de campo al área del título minero requerida mediante Resolución No. PARC-006 del 06 de marzo de 2013, más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago². Conforme lo concluye el numeral 16 del concepto técnico PARC-CALI-264-2015, del 26 de agosto de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días para rectificar o subsanar la falta que se le acusa o para formular su defensa, de conformidad con el artículo 287 Ibídem. PARÁGRAFO PRIMERO.- Se informa al titular, que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 18 1023 del 15 de junio de 2010 se liquidarán los intereses de mora correspondientes hasta el día del pago efectivo de la visita de seguimiento y control. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La suma adeudada por</p>
--	--	--	--	--	--	--

² Resolución No. 180801 del 19 de mayo de 2011 del Ministerio de Minas y Energía, artículo 9. Sanciones por el No Pago: El no pago del valor de la inspección dentro de los plazos señalados, dará lugar a la liquidación de intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la Ley vigente durante el periodo de mora. La renuencia del interesado y/o titular del derecho minero, al pago del valor correspondiente a la inspección de seguimiento y control, dará lugar al cobro de la suma respectiva a través de la jurisdicción coactiva de cada Autoridad Minera o sus delegadas, sin perjuicio de la imposición de multa acorde con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001.



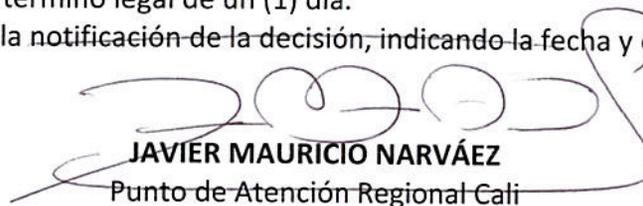
							<p>concepto de la inspección, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 0122171701 del Banco Colpatria, para lo cual deberá descargar el formato de pago a través del siguiente enlace https://www.anm.gov.co/?q=aplicacion-catastro-minero, en el link Pago Inspecciones de Fiscalización. 2.11. Correr traslado a los titulares del contrato de concesión No. IGA-10251 del Informe PAR-CALI-096-2015 de Visita Técnica de Seguimiento y Control realizada al área del contrato de concesión.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **16 de Septiembre de 2015**, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del

Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



JAVIER MAURICIO NARVÁEZ
Punto de Atención Regional Cali



